

Expediente: **120/23-A3**

Carátula: **GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - GONZALEZ, JUAN WALTER-ACTOR/A

20323484350 - GONZALEZ, YANINA NAIR-ACTOR/A

20323484350 - GONZALEZ, DAIANA BELEN-ACTOR/A

20323484350 - GONZALEZ, VALERIA ROCIO-ACTOR/A

307162716481511 - AMAYA, JOSE GASTON-DEMANDADO

90000000000 - CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - RIVERO, FLAVIO GUSTAVO-DEMANDADO

20270179496 - IMPELLIZZERE, PABLO DANIEL-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 120/23-A3



H30800106066

**AUTOS: GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°120/23-A3.-**

Monteros, 23 de septiembre de 2025 .

A)- Proveyendo presentación de fecha 22/09/2025 realizada por el Ing. Pablo Daniel Impellizzere:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito IMPELLIZZERE PABLO DANIEL, MP 29.609 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Las Piedras 3373 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$1000 y por constituido domicilio digital en el casillero virtual N°20270179496.

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 22/09/2025 - 20270179496 IMPELLIZZERE PABLO DANIEL -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 348208179 -Monto: 1000.

II) Hágase saber al perito:

1- Que deberá presentar su informe hasta el día 16/12/2025, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 16/02/2026 a hs. 08:30 que se realizará de forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo

de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y/o explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Téngase presente datos bancarios que denuncia: Banco Galicia, Nro de cuenta 4207054-5 089-8, CBU 0070089430004207054582, Alias: COMUN.FISICO.GRUPO, Titular Pablo Daniel Impellizzere.

5- Que la causa penal AMAYA JOSE GASTON S/ HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO – LEGAJO, 003770/2023, que se tramita ante la UNIDAD FISCAL DE GRAVES DELITOS, CENTRO JUDICIAL MONTEROS se encuentra adjunta al escrito de demanda del actor, por lo que puede ser consultada a través del portal SAE (Escrito web fecha 05/03/2024).

6- Que al presente cuaderno de pruebas se encuentra acumulado el cuaderno de pruebas del demandado n.º2.

7- Que se adjuntan en la presente actuación copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 18/09/2025. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.

B)- Proveyendo presentación de fecha 22/09/2025 realizada por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial:

Estése al proveído que antecede. ^{MIA} FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. DIRECTORA.-

Actuación firmada en fecha 23/09/2025

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.